

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD ISALUD Y**  
**EL COLEGIO \_\_\_\_\_**

Entre la UNIVERSIDAD ISALUD con domicilio en Venezuela 931, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Vicerrectora Académica A/C del Rectorado, Lic. Silvia Reboreda de Zambonini, DNI 14.686.670, en adelante denominada "la UNIVERSIDAD", y el Colegio \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Rector \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, en adelante "el COLEGIO", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN con el fin de diseñar un marco institucional que facilite y promueva la realización de actividades conjuntas, según los términos que se detallan en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El COLEGIO es una prestigiosa Institución Educativa privada reconocida por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, con número de registro A-..... dedicada a la enseñanza en los niveles inicial, primario y secundario de la República Argentina.

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, es una universidad privada que goza de alto prestigio nacional ([www.isalud.edu.ar](http://www.isalud.edu.ar)) Fue autorizada a funcionar y se le otorgó su autorización definitiva por DPEN 1914/2007

**TERCERO:** El COLEGIO y la UNIVERSIDAD comparten entre otros objetivos el desarrollo de la calidad de la enseñanza y de nuevas modalidades pedagógicas en beneficio de sus estudiantes y la sociedad.

**CUARTA:** Ambas instituciones tienen la intención de colaborar para desarrollar acciones tendientes a:

- a) Impulsar el mejoramiento del rendimiento institucional, mejorar la calidad del aprendizaje, la evolución constante de la aplicación de nuevos modelos pedagógicos y la aplicación de la tecnología a la enseñanza para satisfacer las necesidades de los estudiantes y promover el uso eficiente de los recursos.
- b) Estimular el desarrollo e intercambio de materiales, publicaciones y cualquier otro recurso que apunten a fortalecer la calidad de los resultados educativos.

- c) Brindar acceso a los estudiantes del COLEGIO a las carreras y actividades de extensión, entre ellas: cursos, conferencias y programas académicos de formación y actualización de la UNIVERSIDAD para enriquecer su formación, conocer más sobre las profesiones y su campo de actividad, en busca de incrementar sus conocimientos y a la vez facilitar una mejor orientación profesional.
- d) Desarrollar otras actividades acordadas por ambas partes y que sean pertinentes para fortalecer la aplicación del presente Convenio.
- e) Promover la interrelación de los profesores del COLEGIO y los de la UNIVERSIDAD a efectos de facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.
- f) Cooperar en el perfeccionamiento y actualización docente.

**QUINTA:** Las actividades que se lleven a cabo en el marco de este convenio y los beneficios emergentes como consecuencia de programas y proyectos acordados por las partes, serán desarrolladas mediante la celebración de Convenios Específicos que formarán parte del presente.

**SEXTA:** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmada de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA:** La UNIVERSIDAD y el COLEGIO son entidades jurídicas independientes y actuarán con plena autonomía económica, administrativa y jurídica, y en ningún caso se entenderá que existe otro vínculo entre ellas más que el establecido en el presente CONVENIO. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes que pueda hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o de dependencia entre la UNIVERSIDAD y el COLEGIO ni viceversa. Ningún empleado o dependiente de la UNIVERSIDAD se entenderá ni presumirá como empleado o dependiente del COLEGIO, ni viceversa. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna de conformidad con este Acuerdo, independientemente de cualquier teoría o reclamo de responsabilidad, salvo que se acuerde lo contrario en cualquier Convenio específico, Orden o Enmienda posterior. En todos los casos no cubiertos por el presente CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnico-administrativas y asumirán particularmente sus responsabilidades pudiendo celebrar acuerdos con otras entidades.

**OCTAVA:** El presente CONVENIO tiene una duración de 2 (dos) años a partir de su celebración. A su término se podrá renovar, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no



menos de 2 (dos) meses su voluntad de rescindirla. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de 1 (un) mes. La rescisión de la presente CONVENIO no suspenderá los Convenios Específicos que se hallaren vigentes y operativos, los que deberán ser terminados, resueltos o rescindidos conforme a sus propios términos y condiciones.

**NOVENA:** "LAS PARTES" acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 2024; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma

Rector

UNIVERSIDAD ISALUD

Firma:

Rector

COLEGIO \_\_\_\_\_